

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			PE.WWL.02.P.06.F.05	
	FORMATO REGISTRO DE AUDITORIA			Versión:	00
				Fecha:	26/02/2024
				Página:	1 de 1
N° DE REGISTRO:		AUD-IN01			
DATOS DEL EMPLEADOR					
1. RAZÓN SOCIAL O DOMINACIÓN SOCIAL		2. RUC	3. DOMICILIO	4. ACTIVIDAD ECONÓMICA	5. N° DE TRABAJADORES
WATER, WASTED AND LAND HOLDINGS PTY LTD SUCURSAL EN PERU		20602679986	Jr. Van Gogh 333, Of. 302 Urb. San Borja - San Borja	Consultoria e ingeniería	Según planilla
6. NOMBRE(S) DE(LOS) AUDITOR(ES)					7. N° DE REGISTRO
1. Ing. Esperanza Valdivieso A.					R.D. N° 50-2022-MTPE/1/20.3.
8. FECHA DE AUDITORIA		9. PROCESOS AUDITADOS		10. NOMBRE DE LOS RESPOSANBLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS	
24/10/2024		Sistema de gestión de SST		Erika Irigoin (Supervisor SIG)	
24/10/2024		Control operacional		Erika Irigoin (Supervisor SIG)	
24/10/2024		Recursos humanos		Margarita Garcia (Responsable de RRHH)	
24/10/2024		Vigilancia Medica		Karen Rojas (Medico Ocupacional)	
11. TIPO / N° DE HALLAZGO					12. INFORMACIÓN A ADJUNTAR
TIPO DE HALLAZGO	N° DE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO			
FORTALEZAS	FOR-01	Se ha alcanzado altos puntajes en las auditorias de homologación para los clientes Cia. Minera Buenaventura (96%) y Volcán Compañía Minera (99%), a cargo de la casa certificadora Bureau Veritas.			a) Se adjunta Informe de Auditoria N° 040-2024, "Informe de Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783, D.S.N°005-2012-TR), indicando los hallazgos encontrados.
	FOR-02	Asignación de recursos para el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que otorga la alta dirección; así mismo, se llevan a cabo campañas de integración y confraternidad que fortalecen el clima laboral entre los trabajadores.			
	FOR-03	Confortables condiciones de trabajo en el aspecto ergonómico, toda vez que todos los trabajadores disponen de dos pantallas de PC.			
OBSERVACIONES	OBS-01	Establecer los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para terceros, que incluya visitantes, proveedores y contratistas; toda vez, que no se tuvo acceso a la siguiente documentación SST del personal de mantenimiento (Sra. Rosario Mendoza): Matriz IPERC, registro de inducción y capacitación SST.			a) Se adjunta Informe de Auditoria N° 040-2024, "Informe de Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783, D.S.N°005-2012-TR), indicando los hallazgos encontrados.
	OBS-02	En la matriz IPERC del gerente de operaciones, no se ha identificado los peligros: mamparas de vidrio, maniobras inseguras, consumo de alcohol, exposición a cambios de temperatura, presentes en la actividad de visitas a unidades mineras.			
	OBS-03	PE..WWL.05.M.01.F.02. Los perfiles de puesto del gerente administrativo, jefe de geotecnia, no indican el nivel de educación mínimo requerido que cumplen quiénes ocupan el cargo actualmente, Margarita Garcia y Omar Meza, respectivamente.			
	OBS-04	Durante el recorrido por las instalaciones de la oficina, se identificó las siguientes observaciones: - Mochila de emergencia, con agua de botella, vencida en setiembre 2024 y ausencia de la tijera punta roma del botiquín de primeros auxilios. - Reforzar la frecuencia de cambio de las mascarillas descartables.			
	OBS-05	El programa anual de Salud Ocupacional - Año 2024, no incluye la elaboración y presentación del informe de vigilancia médica de la salud de los trabajadores a DIGESA; de acuerdo con lo establecido en la R.M. N° 312-2011-TR.			
OPORTUNIDADES DE MEJORA	OM-01	Uniformizar los formatos de inspección de SST, tales como inspecciones eléctricas y comedor en el formato de inspección de las áreas de trabajo.			a) Se adjunta Informe de Auditoria N° 040-2024, "Informe de Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783, D.S.N°005-2012-TR), indicando los hallazgos encontrados.
	OM-02	Se recomienda, incluir la frecuencia de actualización anual que establece la normativa legal en materia de SST; a fin de fortalecer el conocimiento y seguimiento de actualización por parte de los trabajadores.			

PLANES DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE LOS HALLAZGOS					
13. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO			14. CAUSAS DEL HALLAZGO		
OBS-01: Establecer los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para terceros, que incluya visitantes, proveedores y contratistas; toda vez, que no se tuvo acceso a la siguiente documentación SST del personal de mantenimiento (Sra. Rosario Mendoza): Matriz IPERC, registro de inducción y capacitación SST,			Causa principal: Porque no se desarrolló previamente un mecanismo claro para solicitar, verificar y archivar los documentos SST requeridos para terceros, como proveedores y contratistas.		
OBS-02: En la matriz IPERC del gerente de operaciones, no se ha identificado los peligros: mamparas de vidrio, maniobras inseguras, consumo de alcohol, exposición a cambios de temperatura, presentes en la actividad de visitas a unidades mineras.			Causa principal: Porque la evaluación inicial de peligros y riesgos no incluyó un análisis exhaustivo de las actividades del Gerente de Operaciones en escenarios específicos, como las visitas a unidades mineras.		
OBS-03: PE..WWL.05.M.01.F.02. Los perfiles de puesto del gerente administrativo, jefe de geotecnia, no indican el nivel de educación mínimo requerido que cumplen quienes ocupan el cargo actualmente, Margarita Garcia y Omar Meza, respectivamente.			Causa principal: Porque no se identificó la necesidad de establecer máximos y mínimos específicos para garantizar que los perfiles de puesto cumplan con los requisitos definidos por la organización y los CV del personal de la organización.		
OBS-04: Durante el recorrido por las instalaciones de la oficina, se identificó las siguientes observaciones: - Mochila de emergencia, con agua de botella, vencida en setiembre 2024 y ausencia de la tijera punta roma del botiquín de primeros auxilios. - Reforzar la frecuencia de cambio de las mascarillas descartables.			Causa principal: Deficiente seguimiento a las inspecciones de SST a los equipos de emergencia.		
OBS-05: El programa anual de Salud Ocupacional - Año 2024, no incluye la elaboración y presentación del informe de vigilancia médica de la salud de los trabajadores a DIGESA; de acuerdo con lo establecido en la R.M. N° 312-2011-TR.			Causa principal: Porque durante la planificación del Programa Anual de Salud Ocupacional se consideraron actividades solo del 2024 y el informe se palnico su entrega en el 2025, según cotización del servicio de vigilancia medica.		
MEDIDAS CORRECTIVAS					
15. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA	16. NOMBRE DEL RESPONSABLE	17. FECHA			18. ESTADO
		DIA	MES	AÑO	
1) Elaborar el procedimiento de Gestión de Tercero (detallar los requisitos de SST que debe de cumplir todo proveedor, contratista u otra parte interesada)	Erika Irigoin	30	11	2024	EN PROCESO
2) Programar la inducción de SSOMA al personal de mantenimiento.	Erika Irigoin	31	10	2024	CERRADO
3) Revisar y actualizar las Matrices IPERC de los puestos de trabajo de WWL.	Erika Irigoin / Dueños de procesos	30	11	2024	EN PROCESO
4) Revisar y actualizar los perfiles de puesto de toda la organización.	Margarita Garcia	30	11	2024	EN PROCESO
5) Implementación de chech list de inspecciones mensuales en la plataforma Trello, para un seguimiento continuo.	Erika Irigoin	31	10	2024	CERRADO
6) Actualización del programa anual de SO e incluir la elaboración del informe de vigilancia médica de la salud de los trabajadores a DIGESA	Erika Irigoin	31	10	2024	CERRADO
(Insertar tantos Renglones como sean necesarios)					
19. RESPONSABLES DEL REGISTRO					
Nombre	Cargo	Fecha		Firma	
Erika Irigoin	Supervisor SIG	4/11/2024			

12. ANEXOS

12.1. REGISTRO DE AUDITOR AUTORIZADO POR EL MTPE



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

EXPEDIENTE N° 72725-2020-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 50 -2022 - MTPE/1/20.3

Lima, 07 de noviembre de 2022

VISTO:

La solicitud N° 181903-2022, que obra en el Expediente N° 72725-2020-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por **VALDIVIESO ASENJO, ESPERANZA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40907925, con domicilio en Av. Chimpú Ocllo N° 508, Urb. Lucyana, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, según su única disposición complementaria modificatoria, modifica la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; estableciendo que son obligatorias las auditorías ordenadas por el artículo 43° de la ley N° 29783.

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de evaluación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual se podrá solicitar apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados, conforme al artículo 6° del antes mencionado reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 47-2020-MTPE/1/20.3, de fecha 17 de noviembre de 2020, se resolvió inscribir a la solicitante Valdivieso Asenjo, Esperanza, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; realizada dicha inscripción con resolución N° 47-2020-MTPE/1/20.3 del 17 de noviembre de 2020.

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores solicitada, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: **“La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior”**; asimismo y conforme al artículo 10° de la norma en mención, son indicados los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación, como en el presente caso que se trata de una primera renovación.

Que, de la revisión a los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que la administrada cumple con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) **Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la**



inscripción en el Registro; adjuntando para tal efecto los certificados de las Auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST), expedido por la empresa **HOTELERÍA PERUANA S.A.C.**, que obra a fojas 16 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó la auditoría al SGSST el día 10/08/2022, acreditando 01 día de actividad auditora; el certificado de Auditorías del SGSST expedido por la empresa **CALIZA CEMENTO INCA S.A.C.**, que obra a fojas 17 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó la auditoría al SGSST los días 18 y 19/05/2022, acreditando 02 días de actividad auditora; el certificado de Auditorías del SGSST expedido por la empresa **PEVOEX CONTRATISTAS S.A.C.**, que obra a fojas 18 de autos, mediante el cual se indica que la administrada realizó la auditoría al SGSST el día 10/08/2022, acreditando 01 día de actividad auditora; en ese sentido, con los documentos antes indicados la administrada acredita **04 días de actividad auditora en SGSST**, cumpliendo con el requisito previsto en el inciso a) del artículo 10 del Reglamento; ii) **Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se haya producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas;** adjuntando en este caso el Diploma de Especialización en "**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**", expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** y el **INSTITUTO DE CIENCIAS HEGEL**, que obra a fojas 19 de autos, con una duración de 200 horas académicas, cumpliendo con el requisito previsto en el inciso b) del artículo 10° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **VALDIVIESO ASENJO, ESPERANZA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **40907925** y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del **18 de noviembre del 2022 hasta el 17 de noviembre del 2026**. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER. - (Fdo.) Abogada Norma Cárdenas Farfán la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo que notifico a usted conforme a Ley.



Firmado digitalmente por:
ADRIAZOLA JOKADA
Katherine Zulay FAU 20131023414
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2022 16:36:11-0500

Notificar al correo electrónico: es.valdivieso@yahoo.es